



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2016--Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

NOTA N° **134** /2.016.-

LETRA: Mun.U.

USHUAIA, 12 SEP 2016

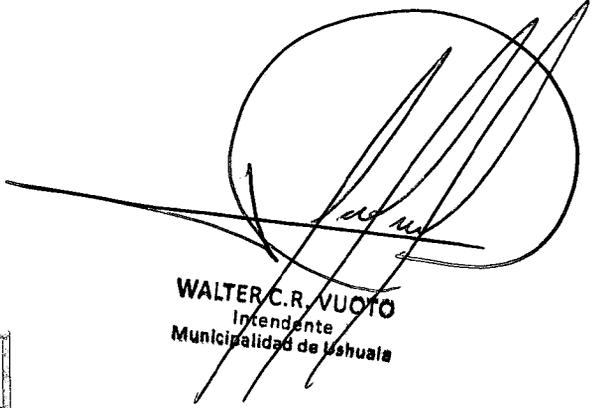
SEÑOR PRESIDENTE:

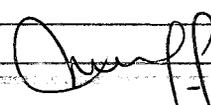
Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **1267** /2.016, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 01/09/2.016, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar de la presentación del Libre Deuda de la Dirección General de Rentas Municipal al Señor Luis Homero ANDRADA, D.N.I. N° 14.438.562, solo a los fines de tramitar la licencia de conducir.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° **157** /2.016.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.


Dra. Maria Teresa Mendez
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad Ushuaia


WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 14/09/16	Hs. 10:06
Numero: 1405	Fojas: 3
Expte. N°	
Sigilo:	
Incluido:	

AL
SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D



USHUAIA, 12 SEP 2016

VISTO el expediente CD N° 5818/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar de la presentación del Libre Deuda de la Dirección General de Rentas Municipal al Señor Luis Homero ANDRADA, D.N.I. N° 14.438.562, solo a los fines de tramitar la licencia de conducir.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° /2016, sugiriendo el veto total de la norma, en virtud de las consideraciones efectuadas por la Dirección de Tránsito, ratificadas por la Subsecretaría de Seguridad Urbana, y al hecho de haberse adjuntado un Certificado de Libre Deuda emitido por la Dirección General de Rentas Municipal en el que consta que el Señor ANDRADA no adeuda sumas de dinero que lo inhiba a tramitar su licencia de conducir.

Que el suscripto comparte el criterio vertido por las áreas intervinientes, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en forma total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar de la presentación del Libre Deuda de la Dirección General de Rentas Municipal al Señor Luis Homero ANDRADA, D.N.I. N° 14.438.562, solo a los fines de tramitar la licencia de conducir . Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ¹²⁶⁷ /2.016.-

Dra. Maria Teresa Mendez
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER C. R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2016--Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.*

Cde. Expte. N° CD – 5818/2016

USHUAIA, 9 2 SEP 2016

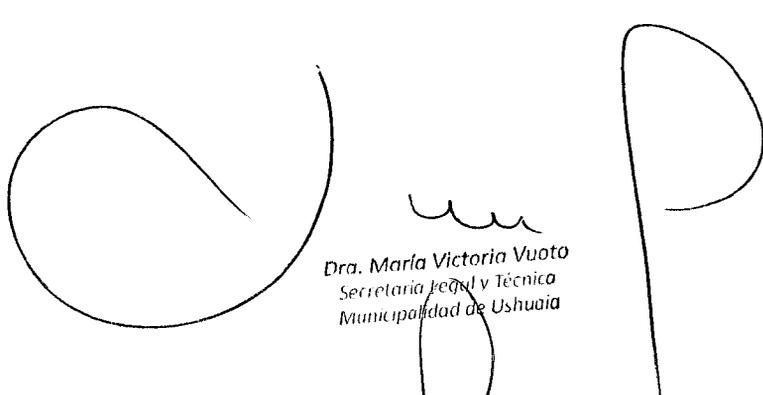
SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 04/09/2016, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar de la presentación del Libre Deuda de la Dirección General de Rentas Municipal al Señor Luis Homero ANDRADA, D.N.I. N° 14.438.562, solo a los fines de tramitar la licencia de conducir.

En dicho marco, habiéndose dado intervención a las áreas con competencia sobre el particular, se ha recepcionado la Nota N° 73/2016, Letra: Div. Adm. - D.T., emitida por la División Administración de la Dirección de Tránsito, en la que se ha indicado: "... se informa que esta Dirección de Tránsito, expresa que el libre deuda es una herramienta fundamental a fin de dar cumplimiento con los pagos de cada ciudadano y corresponde la presentación del Libre Deuda de la Dirección General de Rentas Municipal. Asimismo se adjunta la constancia de libre deuda...", lo que ha sido compartido por el Subsecretario de Seguridad Urbana a fs. 6.

Por lo expuesto, en virtud de las consideraciones efectuadas por las áreas intervinientes y la constancia que acredita que el Señor ANDRADA no adeuda ninguna suma al municipio que lo inhiba para tramitar su licencia de conducir, lo que hace que la norma en cuestión sea abstracta, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 01/09/2016, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 157 /2016.


Dra. María Victoria Vuoto
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vicem. G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"